

En la Sala Consistorial de la Villa de MAÑERU, siendo las diecinueve horas y veinte minutos del día 25 de marzo de dos mil quince, previa convocatoria cursada en forma legal, se reúne, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D.^a NURIA IRISARRI ARBELOA, el Pleno del Ayuntamiento al objeto de celebrar sesión ordinaria, con la asistencia de los siguientes Concejales:

D.^a Margarita Viguria Losa.
D. Juan Carlos Sánchez Carballo.
D.^a María Teresa Arbeloa García.
D. Francisco Javier Senosiain Jimeno.
D. Eduardo Aranguren Olangua.

Excusa su asistencia D.^a Sonia Arizcun Ibáñez.

Actuando en este acto como Secretario el de la Corporación del municipio D. Mikel Oscáriz Zabaco, que da fe del mismo.

A continuación, se pasa a debatir los asuntos incluidos en el Orden del Día objeto de la convocatoria.

1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

Pregunta la Sra. Alcaldesa a los Concejales asistentes si tienen alguna observación que hacer al acta de la sesión anterior, de fecha 23 de diciembre de 2014, y no existiendo ninguna queda el acta aprobada por unanimidad.

2.- Cuenta General del Ejercicio 2014.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 20 de marzo de 2015 se aprobó el expediente de liquidación del Presupuesto del año 2014.

El citado expediente presenta el siguiente resumen de Gastos e Ingresos a nivel de Capítulo:

Gastos:

Cap.	Denominación	Obligaciones reconocidas
1	Gastos de Personal	34.280,27 €
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	92.480,98 €
3	Gastos Financieros	2.918,92 €

4	Transferencias Corrientes	124.454,87 €
6	Inversiones Reales	20.573,28 €
7	Transferencias de Capital	0,00 €
9	Pasivos Financieros	15.272,21 €
	Total	289.980,53 €

Ingresos:

Cap.	Denominación	Derechos reconocidos
1	Impuestos Directos	108.354,72 €
2	Impuestos Indirectos	17.174,50 €
3	Tasas, Precios Públicos y Otros ingresos	24.959,58 €
4	Transferencias Corrientes	132.784,39 €
5	Ingresos Patrimoniales y Aprovechamiento Comunal	40.752,97 €
6	Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
7	Transferencias de Capital y Otros Ingresos	569,92 €
8	Activos Financieros	0,00 €
9	Pasivos Financieros	0,00 €
	Total	324.596,08 €

Figura, también en el expediente de la sesión, informe de intervención, haciéndose constar los siguientes datos que resultan del expediente de cuentas:

Ahorro bruto: 69.891,12 €

Obligaciones reconocidas netas: 289.980,53 €

Remanente de tesorería para gastos generales: 164.982,20 €

Resultado presupuestario: 34.615,55 €

Resultado presupuestario ajustado: 49.367,87 €

Sometido el expediente a votación, por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de cuentas generales del año 2014, y de conformidad con el artículo 242.3 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, someterlo a información pública, por plazo de quince días hábiles en el tablón de anuncios de la entidad local, a fin de que los vecinos e interesados legítimos puedan examinarlas y formular las reclamaciones, reparos u observaciones que consideren oportunas. Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiese presentado reclamación alguna, se entenderán definitivamente aprobadas.

SEGUNDO.- Remitir el citado expediente al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra a los efectos que procedan.

3.- Presupuesto Municipal del año 2015.

Se da lectura de todas las partidas, tanto de gastos como de ingresos, del proyecto de Presupuesto General Único.

Finalmente el Presupuesto queda con la siguiente estructura a nivel de capítulos económicos:

INGRESOS:

Capítulo	Denominación	Previsión Inicial
1	Impuestos directos	101.900,00
2	Impuestos indirectos	10.000,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	8.110,00
4	Transferencias corrientes	132.723,35
5	Ingresos patrimoniales y aprovechamientos comunales	39.874,65
7	Transferencias de la Admón. General a la Entidad	360,00
	Total	292.968,00 €

GASTOS:

Capítulo	Denominación	Previsión Inicial
1	Gastos de personal	34.931,00
2	Gastos de bienes corrientes y servicios	116.351,36
3	Gastos financieros	840,16
4	Transferencias corrientes	132.910,29
6	Inversiones reales	2.976,05
9	Pasivos financieros	3.898,60
	Total	291.907,46 €

A la vista de lo expuesto, el Pleno, por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar inicialmente el Presupuesto General Único del Ayuntamiento y sus Bases de Ejecución para el año 2015, debiéndose dar al mismo el trámite indicado en el artículo 276 de la Ley Foral 6/90, de la Administración Local de Navarra, a fin de que los vecinos e interesados puedan, en el plazo de 15 días hábiles, examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. Si se formularan reclamaciones, el Pleno adoptará acuerdo expreso relativo a la resolución de aquellas y a la aprobación definitiva del presupuesto. Si no se formularan reclamaciones, el presupuesto se entenderá aprobado definitivamente una vez transcurrido el periodo de exposición anteriormente señalado.

4.-Plantilla Orgánica del año 2015.

El art. 236 de la LFAL dispone que las Entidades Locales deben aprobar anualmente la plantilla orgánica con ocasión de la aprobación del presupuesto.

En base a lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de Mañeru, por unanimidad, acuerda aprobar la plantilla orgánica del mismo para el año 2015, que queda con la siguiente estructura:

Del personal compartido de la Agrupación de Servicios Administrativos
VALDEMAÑERU

Puestos de Trabajo:

* Personal Funcionario:

- Secretario (Vacante).
- Oficial Administrativo.
- Empleado de Servicios Múltiples.

*.Personal Laboral:

- 2 Auxiliar Administrativo (1 a tiempo parcial). (Vacantes).
- Empleada limpieza (a tiempo parcial). (Vacante)

del Personal DEL AYUNTAMIENTO DE Mañeru

Puestos de Trabajo:

*.Personal Laboral:

- Bibliotecaria. (a tiempo parcial). (Vacante). Nivel: D.

Relación de personal:

Nombre: María Ángeles Zamora García. Nivel D. Puesto de trabajo:
Bibliotecaria. Interina por vacante a tiempo parcial.

5.-Aprobación inicial de ponencia de valoración y designación de representantes municipales en la comisión mixta.

A la vista del Proyecto de Ponencia de Valoración redactado por Catastros de Navarra S.L. por encargo de este Ayuntamiento de Mañeru y que obra en el expediente de la sesión.

En cumplimiento del procedimiento legal para la tramitación de la renovación de las ponencias de valoración municipales regulado en Ley Foral 12/2006, de 21 de

noviembre, del Registro de la Riqueza Territorial y de los Catastros de Navarra, el Pleno del Ayuntamiento de Mañeru, por unanimidad de votos de los concejales asistentes y contando con la mayoría legal necesaria, procede a la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Iniciar el procedimiento de revisión de la ponencia de valoración municipal, presentando el Proyecto de Ponencia de Valoración.

SEGUNDO.- Proponer como representantes municipales de la comisión mixta que se constituya para el seguimiento de la tramitación de la revisión de ponencia de valoración a los corporativos D. Juan Carlos Sánchez Carballo, D. ^a Margarita Viguria Losa y D. Francisco Javier Senosiain Jimeno.

TERCERO.- Someter a información pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 36.4 de la Ley Foral 12/2006, de 21 de noviembre, del Registro de la Riqueza Territorial y de los Catastros de Navarra, el Proyecto de la Ponencia de Valoración, durante el plazo de 20 días, a contar desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, pudiendo ser examinado, en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar cuantas alegaciones se estimen oportunas, durante las horas de despacho al público.

6.-Aprobación definitiva del expediente de ocupación de parcela comunal 1002 del polígono 1, con el objeto de servir de instalación de apoyo de línea de media tensión.

En sesión plenaria de fecha de 27 de noviembre de 2014 fue adoptado acuerdo de aprobación inicial del expediente de ocupación parcial de la parcela comunal 1002, del polígono 1, con el objeto de poder proceder a la colocación del apoyo N°:08.04 de la línea 13,12 Kv “ALLOZ - CIRAUQUI/MAÑERU

El expediente fue sometido a información pública en el tablón de anuncios municipal entre los días 27 de noviembre y 22 de diciembre de 2014, ambos inclusive, sin que fuera presentada alegación o declaración alguna en relación con el mismo.

Constando en el expediente informe favorable del Departamento con competencias en medio ambiente del Gobierno de Navarra en relación con la actuación prevista por el promotor.

Habiéndose recabado igualmente informe favorable a la actuación propuesta emitido por el Servicios Urbanísticos de la O.R.V.E. de Tierra Estella con fecha de 13 de octubre de 2014, y Resolución 91/2015, de 10 de febrero, del Director General de Desarrollo Rural, mediante la que se autoriza al Ayuntamiento de Mañeru la ocupación de 0,56 m2 de terreno comunal de la parcela 1002 del polígono 1, en el paraje “Camino de Amuña” para la colocación de un apoyo (el N°:08.04) de la Línea 13,2 KV ”Alloz-Cirauqui-Mañeru” por parte de la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U.

En consideración a todo lo anterior, el Pleno del Ayuntamiento de Mañeru, por unanimidad de los votos a favor del número legal de componentes de la Corporación, y por tanto cumpliendo ampliamente el quórum legal necesario establecido, procede a la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el expediente de ocupación parcial de la parcela comunal 1002, del polígono 1, con el objeto de poder proceder a la colocación del apoyo N°:08.04 de la línea 13,12 Kv “ALLOZ - CIRAUQUI/MAÑERU”.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Sección de Comunales del Gobierno de Navarra y a Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U.

7.-Mociones, Resoluciones e informes de Alcaldía.

Por Secretaría se da cuenta de las últimas licencias de obra y Resoluciones de Alcaldía emitidas, de todo lo cual los señores concejales se dan por enterados y ratifican las mismas.

Mociones:

- **Moción de la Coordinadora Navarra de Pueblos por la Memoria “Amapola del Camino/Bideko Mitxingorria”, para el traslado de los restos mortales de Mola y Sanjurjo y contra la apología del franquismo.**

Se procede a dar lectura a la moción propuesta por la Coordinadora Navarra de Pueblos por la Memoria “Amapola del Camino/Bideko Mitxingorria” y a continuación se acuerda por unanimidad la aprobación de la misma, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Desde la Coordinadora de Pueblos por la Memoria, ante el reiterado incumplimiento de la legislación vigente: Ley de la Memoria Histórica, Ley de Símbolos de Navarra y Ley Foral sobre Memoria Histórica de noviembre de 2013, queremos expresar nuestra preocupación por la falta de responsabilidad democrática de las instituciones y del arzobispado. Por lo que:

Nos dirigimos al Ayuntamiento de Mañeru para recordar que en Navarra se sigue enaltecendo y haciendo apología del franquismo. Apología que nos recuerda la impunidad del régimen franquista y sus responsables. Ha pasado demasiado tiempo, como para que, los que defendieron la democracia y al legítimo gobierno de la República, así como sus descendientes, tengamos que seguir soportando la imposición de la presencia en nuestras vidas y entornos de los golpistas y asesinos.

CONSIDERANDO:

Que la Hermandad de Caballeros de la Cruz tiene sus actos en la Cripta que, junto con una parte de los sótanos, es propiedad de la Iglesia Diocesana. En concreto, todos los meses celebra en la misma una misa en recuerdo de lo que se denominó como “Cruzada”.

Que con carácter “reglamentario”, cada 19 de Julio se celebra un funeral en conmemoración del levantamiento golpista, y en homenaje a los enterrados en la Cripta, entre los que se encuentran los Generales golpistas Sanjurjo y Mola.

Que a día de hoy rigen normas como la Ley de Memoria Histórica 52/2007 de 26 de Diciembre y la Ley Foral 33/2013 de 26 de Noviembre, de reconocimiento y reparación moral de las ciudadanas y ciudadanos navarros asesinados y víctimas de la represión del golpe militar de 1936.

Que estos actos que denunciamos resultan ofensivos a la memoria de los asesinados y víctimas del golpe militar, así como a sus familiares y sociedad navarra en general.

Que esta celebración en la Cripta del llamado “Monumento a los Caídos” es una verdadera apología del terrorismo, entendiendo por apología la concurrencia de personas que ensalzan el crimen o enaltecen a sus autores.

Que el acto que reseñamos nada tiene que ver con la expresión de religiosidad o de fe que respetamos, sino más bien al contrario, con la exaltación de los ideales legitimadores de la violencia del golpismo, del crimen y del asesinato.

Que la mayoría social rechaza el régimen franquista y es favorable a la eliminación de toda la simbología franquista.

Y que tenemos derecho a exigir la eliminación de la simbología franquista, no solamente por imperativo legal, sino también, y sobre todo, por esa demanda social mayoritaria.

Solicitamos que, tomando en consideración lo aquí expuesto, se asuman los acuerdos que a continuación se detallan.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR DE LOS CORPORATIVOS DEL AYUNTAMIENTO DE MAÑERU INSTAR AL ARZOBISPADO PARA QUE:

- Se impida cualquier tipo de celebración, religiosa o de cualquier otra índole, que guarden relación con actos propios del levantamiento golpista de 1936 en la Cripta

de su propiedad, sita en el llamado “Monumento a los Caídos”, donde se contienen los restos mortales de los Generales golpistas Mola y Sanjurjo.

- Se disponga el traslado de los restos mortales de los Generales sitos en dicha Cripta al lugar privado que se considere.

- Se eliminen todas las consignas, grabados y gráficos existentes en dicha Cripta con mención expresa al levantamiento militar.

- Se proceda a impedir el uso de dicha Cripta por parte de la Hermandad de Caballeros Voluntarios de la Cruz, en tanto en cuanto dicha Hermandad persista en celebraciones como las ya relatadas.

A MODO DE CONCLUSIÓN:

Reclamamos de los representantes institucionales la asunción de estos acuerdos como un derecho que tienen las víctimas de la guerra y la represión: el derecho a la Verdad, Justicia y Reparación.

En Mañeru, a 24 de febrero de 2015.”

➤ **Moción de los Ayuntamientos de Tierra Estella en defensa de los Laboratorios del Hospital García Orcoyen de Estella y de la Sanidad Pública.**

Se procede a dar lectura a la moción propuesta por la Plataforma Navarra de Salud y a continuación se acuerda por unanimidad la aprobación de la misma cuyo texto se transcribe a continuación:

“Este mes de enero pasado, se recibió la noticia del Departamento de Salud, de que el 15 de Febrero se quería trasladar parte del Laboratorio del Hospital García Orcoyen de Estella a Pamplona, que se iban a derivar a Pamplona, todas las analíticas de los Centros de Salud de Atención Primaria del Área de Estella, lo que supondría mas del 50% de la actividad, dejando solo en Estella la propia actividad del Hospital: ingresos, consultas y urgencias.

Fue en el 2011, cuando ya empezaron a hablar de la centralización, de centralizar en Pamplona los laboratorios quirófanos, rayos y algún otro servicio, amparándose en razones de mayor ahorro y más calidad, y es ahora tres años mas tarde, cuando avisan que parte de la actividad de los laboratorios de Estella el 15 Febrero y los de Tudela a primeros de Marzo los van a trasladar a Pamplona, a un edificio provisional del Complejo Hospitalario, que ha costado un millón de euros adecuarlo y que en menos de dos años, lo tienen que dejar y trasladarse a otro edificio que están acabando ahora.

Tanto en el Hospital Garcia Orcoyen de Estella como en toda Tierra Estella, se ha cogido la noticia con enorme preocupación, y aunque como dicen ahora que se retrasa el traslado a primeros de Junio, seguimos preocupados y nos acordamos de lo que se decía ya en el 2011, de que quieren convertir el Hospital de Estella en un gran ambulatorio de consultas y cirugía ambulatoria, lo que dejaría de ser el HGO nuestro Hospital de Referencia para Estella y Tierra Estella.

Tres años más tarde, seguimos sin conocer ningún estudio o informe que acredite las razones aducidas por el Departamento de Salud de ahorro y calidad, algo que acometerá por fin la Cámara de Comptos (según acuerdo unánime de la Junta de Portavoces de 7 de enero), como ya hizo con las cocinas hospitalarias, en las que demostró que con la privatización se había producido un aumento de costes en lugar de un ahorro. También en este caso cabe pensar que el coste de una analítica en Estella pudiera ser más barato que con su ida y vuelta a Pamplona, el hecho de que se va a tener que mantener la mayoría, si no toda la plantilla de Estella, para poder mantener la urgencia del Hospital. Si a ello añadimos la inversión realizada en el Laboratorio de Estella y el coste de la ubicación provisional del Laboratorio en Pamplona, no parece que estén muy claras las razones económicas de esta centralización. Se ha argumentado por parte de la consejería que la centralización de compras de materiales y reactivos generará un ahorro importante, lo cual es una medida acertada, pero que no requiere la unificación de todos los laboratorios de Navarra para llevarse a cabo.

Pero el problema no es sólo de costes, sino también de eficacia, calidad y cercanía; Y es que el traslado a Pamplona del 50% de las analíticas de Estella, y del 70% de las de Tudela, va a agravar inevitablemente los casos ya actuales de demora en los tiempos de respuesta (además de los errores y repeticiones que se produzcan), ya que actualmente con la centralización de los laboratorios de Pamplona: Residencia, Hospital y San Martín, lo que antes se finalizaba para las 12 del medio día, a día de hoy no se está acabando ni para las 6, ni para las 9 de la tarde, y si a esto añadimos las analíticas que lleguen de Estella y Tudela, está claro que no se va a acabar antes, lo que sin duda tendrá consecuencias negativas para la actuación clínica posterior.

¿Y esto en qué afecta a nuestros Centros de Salud de Estella y Tierra Estella?. Actualmente en los laboratorios del Hospital de Estella para las para las doce del medio día, ya están las analíticas realizadas, y si los técnicos del laboratorio ven algún problema en los resultados, automáticamente se ponen en contacto con el médico que les remitió las muestras avisándole y comentándole, además si desde cualquier Centro de Salud tenemos una analítica pendiente o nos corre prisa el conocer una formula, una creatinina o iones, cogemos el teléfono y les llamamos; Ahora desde Pamplona este contacto esa cercanía se pierde y además hasta el día o días siguientes no van a conocer los resultados , por lo que no solo se pierde en cercanía, se pierde en calidad. ¿Dónde está la mejora de la calidad, en un servicio que ya la tiene contrastada, que resulta muy cercano a los profesionales, y del que todos los Centros de Salud Estella y Tierra Estella

estamos muy satisfechos?, realmente somos los Centros de Salud los que vamos a perder con el traslado de los laboratorios.

No está claro, por tanto, que con el traslado se consiga un ahorro de costes ni una mejora de la calidad, pero sí que se producirá el inicio del desmantelamiento del Hospital, nuestros pacientes y los Centros de Salud de Tierra Estella vamos a perder el Hospital de Estella como referencia, por lo que nuestros pacientes se tendrán que desplazarse a Pamplona,(recordar que ya quitaron el Transporte hospitalario de Estella a Pamplona), y seguimos perdiendo servicios haciendo que en Tierra Estella se valla agravando la brecha territorial que se está produciendo entre la zona centro-norte(Pamplona) y el medio-sur de Navarra (Tierra Estella y Tudela).

Nuestra preocupación es que con estos traslados se dé el inicio del desmantelamiento del Hospital García Orcoyen, y nos preguntamos: ¿pero por que lo hacen? A donde nos lleva esto? A que intereses obedecen? A intereses de terceros? A la privatización? Entendemos que con los recortes que estamos sufriendo tanto a nivel Hospitalario como en la Atención Primaria, junto con el aumento creciente de las listas de espera en casi todos los servicios, junto con el aumento de las derivaciones de pruebas complementarias, radiológicas, consultas, operaciones a la sanidad Privada (CUN, San Juan de Dios, San Miguel), junto con la ausencia de inversiones, están haciendo una Sanidad Pública cada vez mas empobrecida, y lo que están haciendo y a la callada es privatizar la salud pública, lo llaman centralización, concertación, recortes pero es privatización.

Por estas razones el Ayuntamiento de Mañeru,

1. Consideramos fundamental que todas las analíticas de los centros de salud y ambulatorios de Estella y Tierra Estella, sigan realizándose en el Laboratorio del Hospital García Orcoyen, que tiene claramente demostrada su calidad y eficiencia, pues su traslado a Pamplona pondría en riesgo el actual grado de rapidez y calidad de los resultados.

2. Consideramos que la centralización de todos los Laboratorios en Pamplona, reduciendo el del Hospital García Orcoyen al 50% de su actividad, podría suponer una pérdida de empleos cualificados y de tecnología sanitaria que contribuiría a agravar el déficit de servicios públicos en Estella y tierra Estella, ahondando la preocupante brecha territorial y social que sufre actualmente el centro-sur de Navarra.

3. Apoyamos la Manifestación que se va a realizar el Sábado 28 de Febrero a las 6 de la tarde en Estella-Lizarra, en Defensa de los Laboratorios y de la Sanidad Pública, convocada por los Trabajadores de los laboratorios y por la Plataforma Navarra de Salud en defensa de la Sanidad Pública

4. Enviamos estos acuerdos a los medios de comunicación y a la Plataforma Navarra de Salud (plataformadesaludnavarra@gmail.com) para que sea de su conocimiento.”

8.-Ruegos y preguntas.

No Se dan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por orden de la Sra. Alcaldesa, siendo las diecinueve horas y cincuenta y tres minutos del día de la fecha en que se extiende la presente acta que firma la Sra. Alcaldesa, y de la que, como Secretario, doy fe.